

## FUNDAMENTO LEGAL

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, con fundamento en los artículos 4 la de *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 5 y 78 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México*; 1, 2 fracción V, 3 fracción XVIII, 24 fracción III, 27 fracción X, 167, 168 fracción I y 169 de la *Ley General de Salud*; 3 y 12 fracción I, inciso a) de la *Ley de Asistencia Social*; 3 y 45 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México*; 2, 3, 5 fracciones I, III, IV, IX, X, XII y XIII, 6 fracciones I, III y V, 7 fracciones VI, VII y IX, 8, 9, 10 fracciones II y XV, 14, 15, 16, 17, 18 fracciones XIII y XXII, 20 fracciones I y III, 21 fracciones I y III, 22 fracciones IV, V, X y XVI, y 26 fracciones II, III, V, XIX, XXIV y XXVI de la *Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios*; 2 y 3 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; artículos 3, 6 fracción I y II, 7, 8, 11 fracciones I y IV, 12 fracciones I, III, XIX y XXIII, 18 fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, artículo 31 fracciones III, IV y XVIII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; artículo 33 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico; NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica; y los apartados I PRESENTACIÓN primer párrafo, III JUSTIFICACIÓN y IV INTEGRACIÓN del Manual de Operación de la Normateca Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, vigentes; y,

## CONSIDERANDO

La política social del Gobierno del Estado de México tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida a la población mexicana, cuya atención integral forma parte fundamental de la agenda pública estatal.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), tiene como objetivo promover el desarrollo integral de la familia, a través de la instrumentación de programas y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades vulnerables, niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres, personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad.

Que los presentes lineamientos, tiene como fin, apoyar a la población en situación de vulnerabilidad, a través del otorgamiento de consulta psicológica y psiquiátrica a bajo costo o exento, de conformidad en lo establecido en la legislación aplicable y vigente, así como impartir cursos, talleres, conferencias, entrevistas en materia de salud mental a la población que lo solicite.

En la \_\_\_\_\_ de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, aprobó mediante Acuerdo DIFEM \_\_\_\_\_ 2022, la publicación de los presentes Lineamientos.

Que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, que con fundamento en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, y su Reglamento, emitió el dictamen de fecha \_\_\_\_\_, por el cual se autorizan los presentes lineamientos:

Por lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS DE LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y PSIQUIÁTRICA; PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

## LINEAMIENTOS DE LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y PSIQUIÁTRICA



1

## 1. DEFINICIÓN DE LA ACCIÓN

Otorgar consulta externa psicológica o psiquiátrica presencial y vía remota, en aquellos casos donde las localidades de nuestra entidad se encuentren en condiciones de contingencia sanitaria o emergencia, además de la impartición de cursos, talleres, conferencias, entrevistas en materia de salud mental, a población en situación de vulnerabilidad, carente de seguridad social, con trastornos mentales, afectivos y conductuales que residan en el Estado de México.

## 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

**Atención Psicológica:** es brindada por personal de psicología clínica entrenado, que forma parte del equipo multidisciplinario de salud mental, quien trata diferentes trastornos mentales, afectivos y del comportamiento, así como, problemáticas de salud mental utilizando psicoterapia y otros recursos terapéuticos entre los que se pueden mencionar, enunciativamente más no limitativamente, psicoeducación, terapia grupal, terapia de pareja entre otros, dependiendo de la gravedad de la patología.

**Atención Psiquiátrica:** proporciona atención a casos que cursan o no con otra patología médica; otorgar atención multidisciplinaria y por medio del sistema de referencia y contrarreferencia canalizan a las personas usuarias que así lo requieren, a otros niveles de atención.

**Consulta:** atención psicológica y psiquiátrica otorgada a personas que así lo soliciten para determinar su estado de salud mental.

**DIFEM:** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

**Educación para la Salud Mental:** es el proceso organizado y sistemático, mediante el cual se busca orientar a las personas usuarias y familiares mediante la psicoeducación, a fin de modificar o sustituir determinadas conductas que alteren la salud mental, por aquellas que son saludables en lo individual, lo familiar, lo colectivo y en su relación con el medio ambiente; mediante curso, taller o conferencia.

**Evaluación Clínica Psicológica:** es la valoración para la persona usuaria y sus familiares, a efecto de coadyuvar al equipo de profesionales de salud mental en el diagnóstico y plan terapéutico o de tratamiento, de apoyo y de rehabilitación como parte de un abordaje integral.

**Persona vulnerable:** es la que tiene un entorno personal, familiar o relacional y socioeconómico debilitado y, como consecuencia de ello, tiene una situación de riesgo que podría desencadenar un proceso de exclusión social.

**Salud Mental:** La capacidad del individuo para interactuar entre sí y con el medio ambiente, logrando el mejor bienestar individual y colectivo, así como la ausencia de enfermedad o invalidez.

**Trastorno mental, afectivo y del comportamiento:** Conjunto de síntomas y conductas clínicamente reconocibles, asociados la mayoría de los casos con el malestar y la interferencia en el funcionamiento personal. Sus manifestaciones suelen ser comportamentales, psicológicas o biológicas.

**Usuario/o:** a toda persona que padece un trastorno mental, afectivo y del comportamiento, que emplea los servicios de la Clínica de Salud Mental "Ramón de la Fuente".

**Vía remota:** atención psicológica y psiquiátrica otorgada a personas que así lo soliciten para determinar su estado de salud mental, mediante llamada telefónica, WhatsApp, videollamada entre otros medios electrónicos.

44  
2  
4  
SP



### 3. OBJETIVOS

#### 3.1. Objetivo General

Otorgar consulta externa psicológica o psiquiátrica, a población en estado de vulnerabilidad, carente de seguridad social, que padecen trastornos mentales, afectivos o conductuales o en riesgo de padecerlos, así como impartir cursos, talleres, conferencias, entrevistas a población en general, instituciones públicas y privadas sin fines de lucro en materia de salud mental.

#### 3.2. Objetivos Específicos

- a) Proporcionar atención profesional de forma individual o grupal a personas que padecen trastornos mentales, afectivos y conductuales.
- b) Impartir conferencia, taller y curso a población en general, instituciones públicas y privadas sin fines de lucro en materia de salud mental.

### 4. POBLACIÓN OBJETIVO

Niñas, niños, adolescentes y personas adultas, en situación de vulnerabilidad, carentes de seguridad social, que padecen trastornos mentales, afectivos y conductuales o están en riesgo de padecerlos, con residencia en el Estado de México.

### 5. COBERTURA

Población en situación de vulnerabilidad, carente de seguridad social, que padece algún trastorno mental, afectivo y conductual o en riesgo de padecerlos, con residencia en el Estado de México.

### 6. SERVICIO

#### 6.1. Tipo de Servicio

- a) Atención psicológica y psiquiátrica de manera presencial.
- b) Atención psicológica y psiquiátrica vía remota, sí y solo sí nuestro Estado se encontrará en condiciones de contingencia sanitaria o emergencia.
- c) Curso, taller, conferencia presencial y vía remota.

#### 6.2. Monto del Servicio

Para el caso de los servicios otorgados en la Clínica de Salud Mental "Ramón de la Fuente" será conforme al Tabulador de Cuotas de Recuperación de los bienes y servicios que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México proporciona a la población vulnerable de la Entidad, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

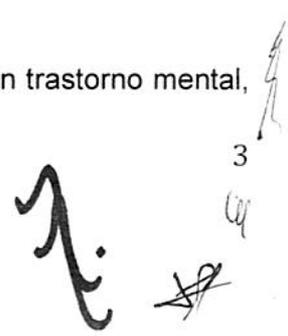
Las conferencias, talleres, cursos son servicios gratuitos:

### 7. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

#### 7.1. Permanencia

- a) Personas en estado de vulnerabilidad, carentes de seguridad social, que padecen algún trastorno mental, afectivo y conductual o en riesgo de padecerlos, en el territorio del Estado de México.

3  
4  
5



- b) El servicio de Psicología, se brinda de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.
- c) El servicio de Psiquiatría, se otorga en un horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
- d) La Clínica de Salud Mental "Ramón de la Fuente" ofrece sus servicios basados en el calendario oficial del Gobierno del Estado de México, excepto fines de semana, días festivos oficiales y vacaciones.

## 7.2. Requisitos y Criterios de Selección

- a) Padecer algún trastorno mental o estar en riesgo de adquirirlo.
- b) Solicitar cita para el servicio en un horario de 9:00 a 14:00 horas directamente en el Módulo de Trabajo Social, ubicado al interior de la Clínica de Salud Mental "Ramón de la Fuente".
- c) Acudir el día de su cita acompañado por un familiar, una persona mayor de edad, tutor o persona de su confianza.
- d) Presentar copia de identificación oficial con fotografía (INE, Pasaporte, Cédula Profesional con Fotografía), CURP o en su caso Acta de Nacimiento.
- e) Copia del comprobante domiciliario actualizado (luz, recibo telefónico, constancia domiciliaria, agua o predial) no mayor a 6 meses.
- f) Cubrir cuota de recuperación.
- g) Para solicitar la impartición de algún curso, taller y/o conferencia, se deberá remitir la petición mediante oficio o medio electrónico, dirigido al titular de la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar, Subdirección de Salud Mental o Departamento de Atención Psicológica y Psiquiátrica, especificando el tema relacionado a la salud mental, el número de participantes, la población a la cual se dirigirá la actividad.
- h) Proporcionar un lugar en condiciones óptimas, así como el material audiovisual que se requiera para dicho evento (computadora o laptop, cañón, pantalla para proyección, etc.)
- i) Contar con un número mínimo de 10 personas para recibir el curso, taller o conferencia.
- j) Conducirse con respeto a todo el personal que integra el área de salud mental.
- k) Cumplir los requisitos establecidos en el presente lineamiento.

Los datos personales que se recaben como requisitos, serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y demás normatividad aplicable.

## 7.3. Criterios de Priorización

Se dará preferencia en la atención psicológica y psiquiátrica a las personas que:

- a) Tengan algún trastorno mental.
- b) Carentes de seguridad social
- c) Se encuentren en condiciones vulnerables.
- d) Cumplan con los requisitos establecidos en el presente lineamiento.
- e) Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro.

## 7.4. Formatos

"No aplica"

## 7.5. Derechos de las Personas Usuarias

- a) Recibir un trato digno y humano por parte del personal de salud mental, independientemente de su diagnóstico, situación económica, sexo, raza, ideología o religión.
- b) Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz.
- c) Recibir atención psicológica y psiquiátrica adecuada.



Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

- d) Que la atención psicológica y psiquiátrica que se otorgue sea de conformidad con las normas éticas pertinentes que rigen a los profesionales de la salud mental.
- e) Otorgar o no su consentimiento válidamente informado.
- f) Que toda medicación sea prescrita por un especialista autorizado por la ley, y que ello se registre en el historial clínico del paciente.
- g) Ser tratado con confidencialidad.
- h) Solicitar la revisión clínica de su caso.
- i) Contar con expediente clínico.
- j) Negarse a participar como sujeto de investigación científica o, en todo caso, que dicha participación sea autorizada.
- k) Asistir como acción complementaria de la atención psicológica y/o psiquiátrica, a terapia grupal.
- l) Ser atendido cuando se inconforme por la atención psicológica y/o psiquiátrica recibida.
- m) Recibir capacitación con temas de vanguardia en materia de salud mental.

## 7.6. Obligaciones de las Personas Usuarias

- a) Acudir a solicitar informes acerca de los trámites y servicios que requiere para recibir tratamiento psicológico o psiquiátrico en la Clínica de Salud Mental "Ramón de la Fuente".
- b) Proporcionar con veracidad los datos personales que le sean solicitados para obtener los servicios de la Clínica, las personas usuarias deben hacerse acompañar por un familiar o una persona mayor de edad, tutor o persona de su confianza y entregar copia de alguna identificación con fotografía, cuando se trate de niñas, niños y adolescentes entregar copia de su CURP, copia del acta de nacimiento y los padres, tutores o responsables deberán presentar copia de alguna identificación con fotografía, para llevar el control interno de los usuarios, hasta que el tratamiento que reciba y la respuesta a este, sea favorable para emitir un alta del servicio recibido.
- c) Permanecer vigentes en el servicio hasta concluir con el alta.
- d) Asistir en tiempo y forma a las citas que les sean programadas en agenda y en su carnet por parte del personal de trabajo social.
- e) Cubrir cuota de recuperación o sustentar debidamente el exento.
- f) Cumplir con la normatividad aplicable para el servicio que reciben.
- g) Actualizar anualmente su estudio socioeconómico y carnet en el área de trabajo social en un horario de 8:00 a 13:00 horas y presentarlo para cualquier trámite o servicio que requieran, al interior de la Clínica de Salud Mental "Ramón de la Fuente".
- h) En caso de estar recibiendo atención vía remota, designar un espacio exclusivo y estar comprometido con el tratamiento en tiempo y forma.
- i) Conducir con respeto a todo el personal que integra el área de salud mental.
- j) Solicitar conferencia, taller y/o curso, mediante oficio o correo electrónico.
- k) Cumplir los requisitos establecidos en el presente lineamiento.
- l) Proporcionar el espacio físico con iluminación y ventilación adecuados. para realizar el curso, taller o conferencia.
- m) Contar con un número mínimo de 10 personas para recibir el curso, taller o conferencia.
- n) Facilitar equipo de cómputo y proyección.
- o) Realizar el traslado del personal que impartirá la actividad, cuando este sea presencial.
- p) Para los cursos, talleres y conferencia vía remota se deberá enviar en el oficio el número de participantes, la población a la cual se otorgará el curso, taller o conferencia: el solicitante proporcionará la plataforma donde se llevará a cabo el evento.

## 7.7. Causas de Incumplimiento

- a) Proporcionar datos o documentos falsos para acceder al servicio.

- b) Abandonar el servicio sin haber sido dado de alta por el personal a nivel profesional tratante.
- c) Faltar o llegar tarde a las citas programadas en su carnet.
- d) No cubrir la cuota de recuperación correspondiente.
- e) Incumplir con la normatividad aplicable para el servicio que recibe.
- f) Acudir sin el carnet a su cita programada en este o solicitar cualquier servicio sin el mismo.
- g) Acudir a su consulta sin la actualización anual del estudio socioeconómico según la fecha de vigencia marcada en el carnet.
- h) Dar un trato inadecuado o grave que afecte a la integridad del personal que otorgue el servicio.
- i) No solicitar las conferencias, talleres, cursos y entrevistas, mediante oficio.
- j) Incumplir con los requisitos establecidos en el presente lineamiento.
- k) No solicitar por oficio la capacitación.
- l) No cumplir con el mínimo de asistentes que recibirán el curso, taller o conferencia.
- m) No contar con los materiales y equipo convenidos.
- n) No realizar el traslado del personal que impartirá dicha actividad.

## 7.8. Sanciones

### Suspensión:

Cuando la persona usuaria falte de manera definitiva en un periodo mayor de 5 años para recibir o dar continuidad a su atención en el servicio de consulta externa psicológica y/o psiquiátrica; su expediente clínico se dejará de resguardar en el archivo clínico de la Clínica de Salud Mental "Ramón de la Fuente", de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

### Cancelación:

- a) Cuando se detecte que la persona usuaria proporcionó datos o documentos falsos para recibir el servicio.
- b) Cuando la persona usuaria sea derechohabiente a alguna Institución de Salud.
- c) Cuando no cubra la cuota de recuperación correspondiente.
- d) Cuando incumpla con la normatividad aplicable para el servicio que recibe.
- e) Cuando incurra la persona usuaria y familiares en faltas de respeto, agresiones físicas o verbales al personal de la Clínica de Salud Mental "Ramón de la Fuente".

## 7.9. Contraprestación de las Personas Usuarias.

- a) Cumplir con los requisitos y normatividad establecida para el servicio de atención psicológica o psiquiátrica en la Clínica de Salud Mental "Ramón de la Fuente", de acuerdo a los presentes Lineamientos de la Acción de Asistencia Social Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica.

## 7.10. Procedimiento para la Entrega del Servicio

Para recibir consulta externa psicológica o psiquiátrica en pacientes de primera vez, usted no deberá olvidar:

- a) Asistir con 30 minutos de anticipación.
- b) Tener su cita programada.
- c) Asistir con un familiar.
- d) Registrarse en la entrada con el oficial en turno.
- e) Pasar al módulo de trabajo social, y comentar que tiene cita programada (importante contar con el nombre del profesional de la salud que lo atenderá).
- f) Pasar a caja a cubrir su cuota de recuperación.
- g) Tomar asiento será llamado por el profesional tratante para recibir la atención solicitada.
- h) Llevar documentos oficiales que lo identifiquen.

- i) Cuando se trate de niñas, niños y adolescentes, entregar copia de su CURP, copia del acta de nacimiento y los padres, tutores o responsables, deberán presentar copia de alguna identificación con fotografía.
- j) Terminando su consulta, el especialista le explicará en qué consistirá el tratamiento que usted recibirá y le dará su próxima cita.
- k) Al final de la segunda consulta recibida, se entregará un carnet en el que se indicará la clasificación socioeconómica asignada y vigencia, así como la fecha y horario de su cita subsecuente.
- l) Y será su responsabilidad resguardarlo y presentarlo el día de la consulta o para solicitar cualquier otro servicio al interior de la Clínica.
- m) Para recibir el curso, taller o conferencia se requiere, ser una institución pública o privada sin fines de lucro en el territorio del Estado de México.
- n) Realizar oficio de solicitud dirigido al titular de la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar, Subdirección de Salud Mental o Departamento de Atención Psicológica y Psiquiátrica.
- o) Proporcionar el espacio físico óptimo.
- p) Contar con un número mínimo de 10 personas para recibir el curso, taller o conferencia
- q) Proporcionar equipo de cómputo y proyección.
- r) Realizar el traslado del personal del Departamento de Atención Psicológica y Psiquiátrica que impartirá dicha actividad.

## **8. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

### **8.1 Instancia Normativa**

El DIFEM a través de la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar.

### **8.2 Instancia Ejecutora**

Dirección de Prevención y Bienestar Familiar del DIFEM a través de la Subdirección de Salud Mental y el Departamento de Atención Psicológica y Psiquiátrica

## **9. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Corresponde al DIFEM a través de la Subdirección de Salud Mental y Departamento de Atención Psicológica y Psiquiátrica:

Mediante el uso del Sistema de Referencia y Contrarreferencia, otorgar consulta externa psicológica y/o psiquiátrica a las personas usuarias que sean canalizadas por los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia en el territorio del Estado de México, cuando estos no cuenten con el servicio y las personas usuarias requieran atención especializada.

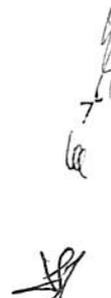
## **10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

No aplica

## **11. MEDIOS DE DIFUSIÓN**

Los presentes Lineamientos, serán publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México; así como, en el apartado de la "Normateca Interna" de la página electrónica oficial del DIFEM.

## **12. TRANSPARENCIA**



El DIFEM tendrá disponible la información que se genere por el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable, respetando el carácter de confidencial, respecto de los datos personales proporcionados por las personas usuarias con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico.

### **13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

La Dirección de Prevención y Bienestar Familiar del DIFEM en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del DIFEM, serán las encargadas del seguimiento y evaluación del otorgamiento del servicio de consulta externa psicológica y/o psiquiátrica, en el ámbito de su competencia.

### **14. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA.**

La auditoría, el control y la vigilancia de esta Acción del otorgamiento del servicio de consulta externa psicológica y/o psiquiátrica, estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, y del Órgano Interno de Control en el DIFEM.

### **15. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto de un trámite, servicio o servidor público del DIFEM relacionado con los presentes Lineamientos, podrán ser presentadas de la siguiente manera:

#### **1. Vía telefónica:**

800 HONESTO, número 800 466 3786.

SAMTEL: números 800 720 0202 y 800 711 5878, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

CATGEM: Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México, número 800 696 9696 para el interior de la República, y 070 para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día, los 365 días del año.

DIFEM: 800 003 43 36, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

#### **2. Vía Internet:**

Página Electrónica: [www.secogem.gob.mx/SAM](http://www.secogem.gob.mx/SAM)

Correo Electrónico: [oic.difem@secogem.gob.mx](mailto:oic.difem@secogem.gob.mx)

#### **3. Vía aplicación móvil para teléfono inteligente:**

A través de la aplicación "Denuncia Edomex", a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

#### **4. Personalmente:**

En el Órgano Interno de Control del DIFEM, ubicado en calle Felipe Ángeles sin número, casi esquina con Paseo Colón, colonia Villa Hogar, código postal 50170, Toluca, Estado de México, o en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno Estado de México.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquense los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Handwritten signature and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be 'A. J.' followed by a flourish. To the right of the signature, there are some smaller initials and a vertical line of text that is partially cut off.

**SEGUNDO.** Los presentes Lineamientos entran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a los mismos.

**TERCERO.** El otorgamiento del servicio contenido en los presentes Lineamientos, dependerá de la disponibilidad de recursos con que cuente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, destinados para tal efecto.

**CUARTO.** Lo no previsto en los presentes Lineamientos, será resuelto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

**QUINTO.** Los presentes Lineamientos abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que sean contrarios a éstos.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_ del año dos mil veintidós.

**RODRIGO JARQUE LIRA  
SECRETARIO DE FINANZAS  
Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO DEL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO  
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO**

  
9  
16  
